



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

Toluca, Estado de México  
a 10 de marzo de 2017  
Oficio No. **229A00000/042/2017**

**DR. EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE.**

**C. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA**, en mi carácter de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA**, señalando como domicilio el que ocupa la Secretaría de Infraestructura, ubicado en Lerdo Poniente Número 300, Colonia Centro, Toluca Estado de México, Código Postal 50000, y autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a los Licenciados Francisco José Medina Ortega, Alberto Martín Mondragón Ixtlahuac, Florentino Delgado Flores, Jorge Eduardo Carbajal Salinas, Lizeth Quiroz Muñoz Y Omar Horacio Camacho Hernández ante usted con el debido respeto comparezco para solicitar lo siguiente:

Que con fundamento en los artículos 27 párrafos segundo y décimo fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3 fracción II y XXI, 4, 5, 6 fracción I, 7, 9, 9 Bis, 9 Ter, 10, 11 y demás relativos y aplicables de la Ley de Expropiación para el Estado de México; respetuosamente, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de iniciar **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXPROPIACIÓN**, respecto de dos inmuebles de propiedad privada ubicados en:

- a) Carretera Vallejo – Ceylán km. 25.7 Tequexquináhuac, Tlalnepantla, Estado de México, con clave catastral número 092 07 343 01 00 0000, a nombre **GAS DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.**
- b) Carretera Vallejo – Ceylán km. 25.5 Tequexquinahuac, Tlalnepantla, Estado de México con clave catastral número 092 07 343 02 00 0000, a nombre de **GAS DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.**

Toda vez que dichos predios son necesarios para la instalación de un Parque Temático denominado **“MINIMUNDOS”** Mexiquense, a través del cual se busca acercar a la población del Estado de México y de otras partes del país y del Extranjero a un parque temático con diseños a escala de Obras Arquitectónicas y Esculturales emblemáticas, tanto nacionales, como internacionales, con el cual se

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



proporcione a dicha población la Cultura y un nuevo espacio de esparcimiento, conocimiento y convivencia familiar, por lo que el Estado de México, escribirá una historia de superación y brindará integración a sus familias conjuntamente con el entorno, con el que niños, jóvenes y adultos expandirán su conocimiento sobre las culturas nacionales e internacionales, mediante monumentos con sus respectivas tradiciones, estilos y arquitecturas que lo enriquezcan como personas.

Con lo anterior se acredita o se pretende acreditar la causa de utilidad pública, en virtud de que la cultura se considera un Derecho Humano a favor de la población, en razón de estar contemplado como tal en el artículo 4 párrafo penúltimo de la Constitución Federal.

Por lo antes expuesto y fundado y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Expropiación del Estado de México, me permito complementar la siguiente información:

**1.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL SOLICITANTE: C. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA, en mi carácter de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, con domicilio ubicado Lerdo Poniente Número 300, Colonia Centro, Toluca Estado de México, Código Postal 50000.**

**2.- LOS MOTIVOS QUE SUSTENTEN LA SOLICITUD:** La instalación de un Parque Temático denominado "MINIMUNDOS" Mexiquense a través del cual se busca acercar a la población del Estado de México, de otras partes del país y del extranjero a un parque temático con diseños a escala de obras arquitectónicas y esculturales emblemáticas, atendiendo de diversidad cultural tanto nacionales, como internacionales, proporcionando a la población cultura y un nuevo espacio de esparcimiento, conocimiento y convivencia de la misma. Derivado de ello, se acredita la causa de utilidad pública derivado de que la cultura se considera un derecho humano en beneficio de la población, en razón de estar contemplado como tal en el artículo 4 párrafo penúltimo de la Constitución Federal.

Aunado a lo anterior, el Estado de México, escribirá una historia de superación y brindará integración a sus familias conjuntamente con el entorno, con el que niños, jóvenes y adultos expandirán su conocimiento sobre las culturas nacionales e internacionales, mediante monumentos con sus respectivas tradiciones, estilos y arquitecturas que los enriquecerán como personas.

**3.- LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE SE CONSIDERE APLICABLE:** Con el parque temático se pretende proporcionar a la población del Estado de México, de otras partes del país y del Extranjero la Cultura y un nuevo espacio de esparcimiento, conocimiento y convivencia.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



Ahora bien, atendiendo el marco jurídico, se acredita la causa de utilidad pública, en virtud de que la Cultura como ya se señaló, es considerada un derecho humano, incluida no solo en nuestra Carta Magna, sino que desde el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de la ONU, cuando se proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, específicamente en su artículo 27 que a la letra señala "1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten", y posteriormente a finales de 1966 se firmó el pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales cuyo artículo 15 reza: "1- Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a: **a) Participar en la vida cultural; b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. 2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán aportar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura. 3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora 4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales"** y citando el artículo 4 párrafo penúltimo de la Constitución Federal que a la letra señala "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural" y **3 fracción II de la Ley de Expropiación para el Estado de México que señala "Artículo 3.- Son causas de utilidad pública....II. El embellecimiento, ampliación y saneamiento de las poblaciones; la construcción, ampliación, prolongación o mejoramiento de plazas, parques, jardines, mercados, instalaciones deportivas, hospitales, oficinas públicas, escuelas, rastros, cementerios, áreas para estaciones de seguridad pública y para reserva ecológica y cualquier obra destinada a prestar servicios públicos, el establecimiento, funcionamiento o mantenimiento de éstos, así como la administración por el Estado o municipios de uno existente que beneficie a la colectividad para evitar su abandono o suspensión..."**.

Cabe señalar, que su gobierno se ha caracterizado como un gobierno solidario, respondiendo a las necesidades sociales, culturales y educativas de sus habitantes, con la firme intención de que accedan a conocimientos individual y

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

socialmente útiles y con ello obtengan medios suficientes para involucrarse y decidir sobre su entorno.

Actualmente la convivencia social gira en torno a la familia y, de manera secundaria, en los centros de trabajo; sin embargo, su gobierno ha favorecido el surgimiento de un tercer espacio social adicional a la familia y al trabajo para la integración humana. Dichos espacios propician la inclusión de todos los sectores sociales, además de fomentar la conciencia crítica y participativa.

La formación de estos espacios y el fomento de la participación activa de la sociedad como lo señalan en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011, 2017, deben ser metas de una política de largo plazo y como parte de las acciones el Gobierno Estatal que usted preside, impulsa la interacción con la cultura, el arte, el deporte y la actividad física.

Es de precisar que ente los objetivos del Plan, se señala el mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno, promoviendo la cultura y el deporte promoviendo el desarrollo cultural, mediante la construcción de espacios en las diferentes regiones de la entidad, así como a incrementar la infraestructura cultural que permita ofrecer servicios pertinentes y de vanguardia a un mayor número de mexiquenses.

**4.- LOS BENEFICIOS SOCIALES DERIVADOS DE LA EXPROPIACIÓN:** El actual panorama de violencia, crispación y delictividad que se presenta en gran parte del país, involucra y afecta a todos los estratos y segmentos sociales, en particular a nuestros jóvenes, por lo que, en coordinación con los diversos niveles de gobierno se deben destinar sus recursos y esfuerzos al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, con lo que se podrá proveer mejores servicios públicos y garantizar la seguridad y la paz pública; al mismo tiempo se fortalecerán las condiciones de bienestar y seguridad que nos llevará a la consolidación de una sociedad más sólida.

México es un país de jóvenes, es decir, posee un bono demográfico que potencialmente nos permitiría lograr un desarrollo social y crecimiento económico sin precedente, y para ello es importante brindar tanto el apoyo como los medios necesarios para su formación y capacitación con la finalidad de orientar sus prácticas diarias hacia una vida sana productiva y con actitud de respeto a la convivencia y a la paz social. Es así, que ante los retos fundamentales de generar una cultura que fortalezca la identidad, pertenencia, el orgullo por las tradiciones y la construcción de la participación de la ciudadanía en manera conjunta con el mejoramiento de las condiciones de vida, material, psicológica y comunitaria, es que tenemos frente a nosotros la misión de lograr y transformar espacios urbanos

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



en espacios ciudadanos; en lugares que proporcionan sentido de vida a las comunidades y que generan dinámicas sociales positivas de largo alcance.

Se busca acercar a la población del Estado de México, de otras partes del país y del Extranjero a un parque temático con diseños a escala de Obras arquitectónicas y esculturales emblemáticas, tanto nacionales como internacionales, con el cual se proporcionará a la población la cultura y un nuevo espacio de esparcimiento, conocimiento, convivencia e integración: un fomento cultural, que brinde conocimientos generales de otras culturas, de obras arquitectónicas que enriquezcan y fortalezcan el conocimiento cultural de los Mexicanos, así como de los Turistas que visiten el parque temático.

La población que se verá beneficiada directamente asciende a la cantidad de 433,004 personas, de 15 años de edad o más en el Municipio, sin embargo, Tlalnepantla al ser un centro regional de comercio y servicios atrae diariamente a una población flotante de 813,444 personas debiendo rescatar la filosofía del uso adecuado del tiempo libre que es fundamental para fomentar la sana convivencia entre los jóvenes tlalnepantlenses con el fin de que el ocio no los conduzca a conductas antisociales que a largo plazo dañan de manera contundente el tejido social buscando en este proyecto la suma de políticas públicas de prevención del delito y de reconstrucción que son manejadas tanto a nivel federal, como estatal, siendo de enorme valor no solo el aspecto inhibitor de la violencia, sino el desarrollo comunitario y el mejoramiento de las condiciones de convivencia dentro de los hogares.

#### **5.- LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN QUE SE PRETENDA EXPROPIAR, LAS QUE TRATÁNDOSE DE INMUEBLES SERÁN, ADEMÁS LAS RELATIVAS A UBICACIÓN, SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE CADA UNO DE LOS DOS INMUEBLES:**

a.- Se encuentra ubicado en terrenos propiedad de "Gas de Tlalnepantla, S.A. de C.V." En el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en Calzada Vallejo-Ceylán Km. 25.5 Tequexquináhuac con clave catastral 092-07-343-02 y una superficie de **2,561.15** metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al **Noroeste** 75.75 metros con propiedad de la Sra. Marciana Reyes, al **Sur**: en cinco tramos, el primero de 8.30 metros, el segundo de 17.00 metros, el tercero de 22.00 metros, el cuarto de 21.30 metros y el quinto de 30.17 metros con el derecho de vía de la Súper carretera México- Querétaro, al **Nordeste**: en cuatro tramos, el primero de 17.97 metros, el segundo de 13.65 metros el tercero de 15.25 metros y el cuarto de 14.18 metros con Bernabé Barreneché.

b.- Se encuentra ubicado en terrenos propiedad de: "Gas de Tlalnepantla, S.A.". En el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en Calzada Vallejo -

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Ceylán km. 25.7 Tequexquináhuac con clave catastral 092-07-343-01 y una superficie de **5,072.98** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al **Norte**: 80 98 metros con panteón; al **Sur**: 93.26 metros con Transportes Gou, al **Oriente**: 62.60 metros con Empaques Titán, y al **Poniente**: en dos tramos, uno de 25.80 metros y otro de 33.60 metros con derecho de vía de la Súper carretera a Querétaro.

#### **6.- NOMBRE Y DOMICILIO DE CADA UNO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES INMUEBLES MATERIA DE LA EXPROPIACIÓN:**

1.- **NOMBRE: GAS TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.** ubicado en Carretera Vallejo – Ceylán km. 25.7 Tequexquinahuac, Tlalnepantla, Estado de México.

2.- **NOMBRE Y DOMICILIO: GAS DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.** ubicado en Carretera Vallejo – Ceylán km. 25.5 Tequexquinahuac, Tlalnepantla, Estado de México.

**7- TRATÁNDOSE DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS RESPECTIVOS:** Se anexa a la presente.

**8.- EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE SE DEBERÁ DESTINAR, EL BIEN EXPROPIADO A LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, UNA VEZ QUE SE TENGA LA POSESIÓN DE ESTE:** Dos años (2) a partir de que se ejecute el correspondiente Decreto.

Como información complementaria se adjunta al presente los siguientes documentos:

- 1). Dictamen de Viabilidad Material y Técnica emitido por la Secretaría de Infraestructura, que contiene la causa de utilidad pública.
- 2). Dictamen de Viabilidad Material y Técnica emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México.
- 3). Certificación del Instituto Nacional de Antropología e Historia, donde consta que los dos inmuebles que se pretende expropiar, carecen de valor histórico cultural o artístico, así como que los mismos no forman parte del dominio Público Municipal, Estatal o Federal.
- 4). Certificación del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México, donde consta que los dos inmuebles que se pretende expropiar, no forman parte del dominio Público Municipal, o Estatal.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

5). Planos de ubicación y localización que acreditan la propiedad medidas y colindancias de ubicación de los dos inmuebles que contiene el proyecto de expropiación.

9.- Por lo que respecta al pago de la indemnización constitucional, esta se realizará con arreglo a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Expropiación para el Estado de México y correrá a cargo del Gobierno del Estado de México, y se realizará a el propietario o quien acredite tener mejor derecho para ello, mediante cheque debidamente certificado, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que se tenga posesión de los inmuebles a expropiar.

Sin más por el momento y en espera de verme favorecido con lo solicitado, le reitero mis respetos y consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**